



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La presentación realizada por la **Lic. Cristina Massera** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza Consejo Superior N° 121/09 la docente mantuvo condición de excepción al régimen de incompatibilidad durante el ciclo 2010;

Que resulta necesario atender su solicitud para encuadrar la condición de su dedicación al régimen docente;

Que la Lic. Massera cuenta con 4 (cuatro puntos) en la planta docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que ha solicitado el encuadre de situación de revista bajo una dedicación exclusiva;

Que la decisión no involucra una nueva imputación presupuestaria;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Lic. Cristina Massera**, a partir del 01/04/11 y hasta el 31/03/13 con el cargo de profesora Adjunta **dedicación Exclusiva** en la cátedra Cartografía, la cual presta servicios a las carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía y Tecnicatura en Sistemas de información geográfica y teledetección, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras

- Profesor Adjunto - Sistemas de Información Geográfica I - Tecnicatura en Sistemas de información geográfica y teledetección
- Profesor Adjunto - Práctica Profesional - Tecnicatura en Sistemas de información geográfica y teledetección
- Jefe de Trabajos Prácticos - Seminario Geografía de los riesgos naturales (Licenciatura en Gestión ambiental) / Geografía de los riesgos naturales (Prof. y Lic. en Geografía)
- Profesor Adjunto - Técnicas de cartografía – Licenciatura en Gestión ambiental

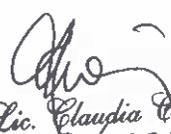
Art. 3º) A partir de la vigencia de la presente se derogan las resoluciones vigentes de designaciones vinculadas con los artículos 1º y 2º.-

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 13/2011

pmd


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Piccaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.